

## **INTRODUCCIÓN.-**

Conforme se dispone en los artículos 89 y 90 de la Sección Tercera “Del Presupuesto” del Capítulo VII “De los medios personales y materiales” del Título IV “De la Organización de la Asamblea” del Reglamento de la Asamblea de Madrid, aprobado en sesión plenaria extraordinaria, celebrada el 30 de enero de 1997, el Presupuesto de la Asamblea constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y de los derechos que se prevean liquidar por la Cámara durante el correspondiente ejercicio económico.

El Proyecto de Presupuesto de la Asamblea para cada ejercicio económico será elaborado, y aprobado por la Mesa, sometiéndose al régimen presupuestario previsto en la Ley reguladora de la hacienda de la Comunidad de Madrid, e integrándose, como Sección independiente, en el correspondiente Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

## **ESTRUCTURA DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA DE MADRID PARA 2016.-**

En concordancia con la Orden de 21 de julio de 2015, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan las normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016, el presente Proyecto se estructura en Estado de Gastos y Estado de Ingresos:

### **Clasificación del Estado de Gastos:**

- Clasificación orgánica. Agrupa los créditos asignados por centros gestores, de modo que la Asamblea de Madrid se estructura respecto a la organización administrativa de la Comunidad de Madrid, como la Sección 01 “Asamblea”, y Servicio 01.001 “Asamblea”, y cuyo responsable es la Presidenta de la Asamblea.

- Clasificación funcional y por programas. Conforme a la naturaleza de las actividades a realizar, el programa 911N “Actividad Legislativa” se encuadra en la Subfunción 911 “Alta Dirección de la Comunidad de Madrid”, Función 11 “Alta Dirección”, Grupo de función 9 “Actuaciones de carácter general”. Los programas de gasto se estructuran en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto, conforme a la clasificación contenida en el Anexo II.

- Clasificación económica. Los créditos se clasifican, según su naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, conforme a la codificación establecida en el Anexo IV.

### **Clasificación del Estado de Ingresos:**

- Clasificación orgánica. La estructura orgánica, en función de su personalidad jurídica e institucional, se desarrolla en torno al Centro Presupuestario A002, “Asamblea de Madrid”.

- Clasificación económica. En función de su naturaleza económica, el Presupuesto de Ingresos se ordena con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos expresada en el Anexo V de la Orden de 21 de julio de 2015.

## **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2016.-**

Respecto del Proyecto de Presupuesto de Ingresos, las previsiones realizadas se han ajustado en orden a una estimación aproximada de los ingresos propios.

Con respecto al ejercicio anterior, se producen variaciones porcentuales en casi todos los capítulos del Proyecto de Presupuestos de Ingresos (con excepción del capítulo III "Tasas y otros ingresos"), si bien la variación es poco significativa en términos económicos. En este sentido, se disminuye tanto la previsión de ingresos del capítulo V "Intereses de cuentas bancarias" en un 20,00% (25.000 €), como la del capítulo VIII "Activos financieros" en un 18,18% (20.000 €), en base a los datos de recaudación del ejercicio 2015 y a la estimación de ingreso del ejercicio 2016.

A efectos de mantener el equilibrio presupuestario, se determina un incremento del 7,28% (1.896.700 €) en el capítulo IV "Transferencias corrientes", y una disminución del 0,48% (1.100 €) en el capítulo VII "Transferencias de capital"

Como resumen, la previsión total de ingresos para el ejercicio 2016 supone un aumento global del 6,98%.

<b>Capítulo</b>	<b>Previsión 2015</b>	<b>Previsión 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>III</b>	3.300,00	3.300,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>IV</b>	26.044.300,00	27.941.000,00	1.896.700,00	<b>7,28%</b>
<b>V</b>	125.000,00	100.000,00	-25.000,00	<b>-20,00%</b>
<b>VII</b>	228.800,00	227.700,00	-1.100,00	<b>-0,48%</b>
<b>VIII</b>	110.000,00	90.000,00	-20.000,00	<b>-18,18%</b>
<b>Total</b>	<b>26.511.400,00 €</b>	<b>28.362.000,00</b>	<b>1.850.600,00</b>	<b>6,98%</b>

En lo relativo al Proyecto de Presupuesto de Gastos, las dotaciones presupuestarias se distribuyen en función de la situación actual de los recursos humanos y materiales, atendiendo a las necesidades reales y compromisos de gasto asumidos por la Asamblea de Madrid, todo ello desde la perspectiva del principio de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto.

A nivel comparativo con el ejercicio anterior, el Proyecto de Presupuesto de Gastos aumenta un 6,98%, como consecuencia del incremento tanto del Capítulo I "Gastos de Personal" producida por la variación del número de Diputados con régimen retributivo de exclusividad, la disminución de acumulación de funciones en un mismo Diputado como consecuencia de la nueva composición de la Cámara, la dotación de la partida de cuotas sociales, incluyendo la previsible variación de las bases de cotización y el incremento, por imperativo legal, del 1% de las retribuciones del personal de la Asamblea, como del Capítulo IV "Transferencias corrientes" al dotarse para atender las subvenciones a los Grupos parlamentarios, conforme a los importes establecidos en el Acuerdo de Mesa 19 de junio de 2015.

Además, la asignación presupuestaria del Capítulo VI "Inversiones Reales", crece en un 16,63 %, si bien esta variación es poco significativa en términos económicos (33.900 €).

Como contrapartida, disminuye la previsión de gasto del Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" y del Capítulo VIII "Activos financieros".

**CENTRO 002, SECCIÓN/SERVICIO 01.001 Programa 911N “Actividad Legislativa”**

	<b>Crédito 2015</b>	<b>Dotación 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
I	17.881.100,00	19.010.800,00	1.129.700,00	6,32%
II	5.034.500,00	4.776.500,00	-258.000,00	-5,12%
IV	3.257.000,00	4.257.000,00	1.000.000,00	30,70%
VI	203.800,00	237.700,00	33.900,00	16,63%
VIII	135.000,00	80.000,00	-55.000,00	-40,74%
<b>Total</b>	<b>26.511.400,00</b>	<b>28.362.000,00</b>	<b>1.850.600,00</b>	<b>6,98%</b>

**ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL 2016**

**A) Presupuesto de Ingresos:**

El Presupuesto de Ingresos que se presenta por el Centro A002 “Asamblea de Madrid” para el ejercicio 2016, se estructura económicamente en los siguientes capítulos:

**□ Capítulo III “Tasas y otros ingresos”**

Por definición, en este capítulo se recogen los ingresos procedentes de la utilización privativa o del aprovechamiento especial del dominio público, de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público o

privado, la venta de bienes, las contribuciones especiales, sanciones y recargos, reintegros por operaciones corrientes y otros ingresos no recogidos anteriormente.

En el Proyecto de Presupuestos que se presenta, se mantienen las previsiones de ingresos que se estimaron para el ejercicio 2015.

<b>Partida</b>	<b>Previsión 2015</b>	<b>Previsión 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
33000	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
33100	100,00	100,00	0,00	0,00%
38000	100,00	100,00	0,00	0,00%
38200	100,00	100,00	0,00	0,00%
39100	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
39990	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
<b>Total Cap. III</b>	<b>3.300,00</b>	<b>3.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

#### **□ Capítulo IV “Transferencias corrientes”**

Se recogen los recursos, condicionados o no, recibidos por la Asamblea de Madrid, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Estructurándose económicamente este capítulo únicamente en el Subconcepto 45000, que recoge las transferencias procedentes de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, la previsión de ingreso queda determinada, a efectos de equilibrio presupuestario, por el importe de Operaciones Corrientes de Gasto que no pueda ser financiado por los ingresos previstos en el resto de capítulos de Operaciones Corrientes de Ingreso.

En este sentido, este capítulo experimenta un incremento de 7,28% (1.896.700 €), como consecuencia de los incrementos de las dotaciones de los Capítulos I y IV del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2016.

<b>Partida</b>	<b>Previsión 2015</b>	<b>Previsión 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>45000</b>	26.044.300,00	27.941.000,00	1.896.700,00	<b>7,28%</b>
<b>Total Cap. IV</b>	<b>26.044.300,00</b>	<b>27.941.000,00</b>	<b>1.896.700,00</b>	<b>7,28%</b>

#### **□ Capítulo V “Ingresos patrimoniales”**

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de la Asamblea de Madrid, así como de los derivados de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Únicamente se prevén ingresos por el Subconcepto “Intereses de cuentas bancarias”, proponiéndose una disminución de la previsión del 20,00% tras considerar el descenso de la recaudación producido en el ejercicio 2015, como consecuencia, principalmente de la bajada del tipo de interés por el que remuneran de los saldos medios de cuentas corrientes y por la disminución del saldo medio en cuenta corriente con respecto al año anterior, tras la transferencia a la Comunidad de Madrid de parte del Remanente de la Asamblea.

<b>Partida</b>	<b>Previsión 2015</b>	<b>Previsión 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>52000</b>	125.000,00	100.000,00	-25.000,00	<b>-20,00%</b>
<b>Total Cap. V</b>	<b>125.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>-25.000,00</b>	<b>-20,00%</b>

## □ Capítulo VII “Transferencias de capital”

En este capítulo se recogen los recursos, condicionados o no, recibidos por la Asamblea de Madrid, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Al igual que sucede con el Capítulo IV, este Capítulo se estructura económicamente en el Subconcepto 75000, que, del mismo modo, recoge las transferencias procedentes de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, quedando la previsión de ingreso determinada, a efectos de equilibrio presupuestario, por el importe de Operaciones de Capital más el importe de Operaciones Financieras de Gasto que no pueda ser asumido por los ingresos previstos como Operaciones Financieras de Ingreso.

En este capítulo, se produce una disminución del 0,48%, 1.100 €, al quedar compensado el aumento del Capítulo VI con la disminución de la dotación del Capítulo VIII del Presupuestos de Gastos.

<b>Partida</b>	<b>Previsión 2015</b>	<b>Previsión 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>75000</b>	228.800,00	227.700,00	-1.100,00	<b>-0,48%</b>
<b>Total Cap. VII</b>	<b>228.800,00</b>	<b>227.700,00</b>	<b>-1.100,00</b>	<b>-0,48%</b>

## □ Capítulo VIII “Activos financieros”

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros (títulos o valores), así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

En función de los reintegros de préstamos concedidos que se producirán en el ejercicio 2016, la previsión de ingresos experimenta una disminución global del 18,18 % (20.000 €).

<b>Partida</b>	<b>Previsión 2015</b>	<b>Previsión 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>83020</b>	10.000,00	15.000,00	5.000,00	<b>50,00%</b>
<b>83100</b>	100.000,00	75.000,00	-25.000,00	<b>-25,00%</b>
<b>Total Cap. VIII</b>	<b>110.000,00</b>	<b>90.000,00</b>	<b>-20.000,00</b>	<b>-18,18%</b>

#### **B) Presupuesto de Gastos:**

El Proyecto de Presupuesto de Gastos del Programa 911N “Actividad Legislativa” presenta, en líneas generales, un aumento del 6,98% en su dotación presupuestaria (1.850.600 €).

A grandes rasgos, este aumento se corresponde con los créditos del Capítulo I, del Capítulo IV y del Capítulo VI, al contemplarse, respecto del primero, la variación del número de Diputados con régimen retributivo de exclusividad, la disminución de acumulación de funciones en un mismo Diputado, el aumento de la partida de cuotas sociales, el incremento, por imperativo legal, del 1% de las retribuciones del personal de la Asamblea y la modificación de la plantilla presupuestaria por aplicación de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada en el recurso número 1131/2007, respecto del segundo, la dotación de las subvenciones a los Grupos Parlamentarios conforme a los importes establecidos en el Acuerdo de la Mesa de 19 de junio de 2015, y respecto del tercero, un proyecto de desarrollo de una aplicación del Sistema de Gestión Parlamentaria (S.G.P.), que no ha podido ser realizado en el ejercicio 2015, en el que estaba previsto.

**CENTRO 002, SECCIÓN/SERVICIO 01.001 Programa 911N “Actividad Legislativa”**

	<b>Crédito 2015</b>	<b>Dotación 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
I	17.881.100,00	19.010.800,00	1.129.700,00	6,32%
II	5.034.500,00	4.776.500,00	-258.000,00	-5,12%
IV	3.257.000,00	4.257.000,00	1.000.000,00	30,70%
VI	203.800,00	237.700,00	33.900,00	16,63%
VIII	135.000,00	80.000,00	-55.000,00	-40,74%
<b>Total</b>	<b>26.511.400,00</b>	<b>28.362.000,00</b>	<b>1.850.600,00</b>	<b>6,98%</b>

La estructura económica del Presupuesto de Gastos del Programa 911N “Actividad Legislativa”, es la siguiente:

**□ Capítulo I “Gastos de Personal”**

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, en dinero o en especie, a satisfacer por la Asamblea de Madrid a todo el personal de ellos dependiente, por razón de trabajo realizado, excepción hecha de las indemnizaciones recogidas en el artículo 23.
- Las retribuciones y otras remuneraciones de los Diputados de la Asamblea de Madrid, exceptuando, igualmente, las indemnizaciones recogidas en el artículo 23.

- Cotizaciones a la Seguridad Social y otros regímenes de previsión social.
- Prestaciones Sociales.
- Gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes o como consecuencia de Acuerdos con los representantes de los trabajadores.

Previamente, se debe reseñar que, continuando con la disminución progresiva de los costes del capítulo I, en el presente Proyecto de Presupuesto, se han dejado sin dotar tres puestos de personal eventual, así como una importante minoración del crédito destinado a gratificaciones, si bien no han compensado suficientemente los incrementos que se producen en otras partidas.

En general se produce una ampliación de la dotación del capítulo en un 6,32% (1.129.700 €), que se concreta en:

a) La variación del número de Diputados que han optado por el régimen retributivo de exclusividad con respecto a la Legislatura anterior, pasando de 92 a 110, así como la disminución de 15 a 5, de los que no percibían retribución básica por parte de la Asamblea de Madrid, por haber sido nombrados Consejeros o Viceconsejeros, conlleva un aumento del gasto en la partida 17000 "Retribuciones Básicas Diputados", que se cifra en 758.000 €. Del mismo modo, esta circunstancia supone también un mayor gasto en la partida 16000 "Cuotas Sociales", como más adelante se detalla.

b) Conforme a la composición de la Cámara en esta Legislatura, se está produciendo una disminución de la acumulación de funciones en un mismo Diputado, en relación con el ejercicio anterior, lo que supone que el gasto por el

concepto de Indemnización por Función se acreciente. Por otra parte, se ha producido un importante incremento de los trienios reconocidos a los Ilmos. Sres. Diputados de la X Legislatura con respecto a los que tenían reconocidos los Ilmos. Sres. Diputados de la anterior Legislatura, pasando de 22 a 90 trienios de diferentes Grupos. Ambas circunstancias justifican que la dotación de la partida 17001 "Otras Remuneraciones Diputados", se amplíe en 77.000 €.

c) La partida 16000 "Cuotas Sociales", experimenta un aumento de 416.000 €, conforme al importe necesario para atender los abonos que realiza la Asamblea a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contemplándose tanto el aumento de las retribuciones de los Diputados expuesto en los dos apartados anteriores, como la ampliación anual de la base de cotización que se toma como referencia para calcular la aportación de las cuotas a ingresar en la Tesorería de la Seguridad Social.

d) Como consecuencia de la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso 1131/2007, se ha dotado una plaza de Conductor de Presidencia, ya que el pronunciamiento judicial obliga a que esta plaza se cubra por funcionario de carrera. Lo que ha supuesto una modificación de la plantilla presupuestaria, con un incremento de 10.420 €, dado que, como medida de contención del gasto, no se dota una plaza de Conductor de Incidencias.

e) La variación del 1% de las remuneraciones del personal de la Asamblea de Madrid, prevista en el Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, implica un incremento total de 61.353 €.

Estos incrementos se han compensado parcialmente con la minoración del crédito de las siguientes partidas:

- Disminución de la dotación de las partidas del Artículo 11 "Personal Eventual", al dejarse sin dotación las plazas de Asesor para Asuntos Exteriores, Secretaria de Presidencia y Conductor de Gabinete de la Presidencia.
- Como consecuencia del nuevo horario en que se desarrollan las sesiones plenarias, que afecta a la Unidad de Ujieres y al Servicio de Conductores, se ha rebajado en 50.000 € el crédito presupuestario de la partida 15100 "Gratificaciones".
- Por último, indicar que se han ajustado al gasto real imputado en el presente ejercicio, las dotaciones de las partidas 16108 "Mejora Incapacidad Temporal" y 16201 "Otras Prestaciones al Personal: Abono Transporte".

<b>Subconcepto</b>	<b>Crédito 2015</b>	<b>Dotación 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>10000</b>	15.530,00	15.700,00	170,00	<b>1,09%</b>
<b>10001</b>	78.115,00	78.900,00	785,00	<b>1,00%</b>
<b>11000</b>	220.500,00	188.500,00	-32.000,00	<b>-14,51%</b>
<b>11001</b>	614.500,00	513.000,00	-101.500,00	<b>-16,52%</b>
<b>12000</b>	351.000,00	354.500,00	3.500,00	<b>1,00%</b>
<b>12001</b>	242.000,00	251.000,00	9.000,00	<b>3,72%</b>
<b>12002</b>	936.000,00	945.500,00	9.500,00	<b>1,01%</b>
<b>12003</b>	319.000,00	322.000,00	3.000,00	<b>0,94%</b>
<b>12005</b>	416.000,00	419.000,00	3.000,00	<b>0,72%</b>
<b>12100</b>	1.132.500,00	1.143.800,00	11.300,00	<b>1,00%</b>

<b>Subconcepto</b>	<b>Crédito 2015</b>	<b>Dotación 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>12101</b>	3.216.000,00	3.250.000,00	34.000,00	<b>1,06%</b>
<b>12103</b>	428.000,00	431.000,00	3.000,00	<b>0,70%</b>
<b>15100</b>	75.000,00	25.000,00	-50.000,00	<b>-66,67%</b>
<b>16000</b>	2.925.000,00	3.341.000,00	416.000,00	<b>14,22%</b>
<b>16108</b>	83.000,00	75.000,00	-8.000,00	<b>-9,64%</b>
<b>16200</b>	955,00	900,00	-55,00	<b>-5,76%</b>
<b>16201</b>	130.000,00	123.000,00	-7.000,00	<b>-5,38%</b>
<b>16202</b>	76.000,00	76.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>16203</b>	250.000,00	250.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>16209</b>	92.000,00	92.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>17000</b>	5.020.000,00	5.778.000,00	758.000,00	<b>15,10%</b>
<b>17001</b>	1.260.000,00	1.337.000,00	77.000,00	<b>6,11%</b>
<b>TOT. CAP. I</b>	<b>17.881.100,00</b>	<b>19.010.800,00</b>	<b>1.129.700,00</b>	<b>6,32%</b>

## **□ Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”**

Gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Asamblea de Madrid, que no originen un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de índole inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

Atendiendo al principio de austeridad presupuestaria y a criterios de moderación del gasto, para el ejercicio 2016 casi todas las dotaciones de los subconceptos de este capítulo se han reducido al máximo, en función de los compromisos asumidos con anterioridad y los gastos estrictamente necesarios, disminuyendo un 5,12% (-258.000 €) el crédito presupuestario del Capítulo II.

Analizando las variaciones más significativas, tenemos:

- Se reduce la dotación de aquellas partidas cuyo crédito fue incrementado para asumir los gastos de carácter coyuntural inherentes al ejercicio anterior, como son los relativos al fin de la IX Legislatura e inicio de la X Legislatura, o la presidencia de la Asamblea de Madrid de la Conferencia de Presidentes de Parlamentos Autonómicos (COPREPA). Las partidas con menor dotación, en este sentido, son la 22609 "Otros gastos" (-53,09%, 43.000 €), la 23000 "Dietas miembros Asamblea" (-20,69%, 30.000 €) y la 28001 "Promoción económica, cultural y educativa" (-68,03%, 50.000 €).

- Por ajuste al importe de adjudicación del precio base de licitación de los expedientes de contratación formalizados durante el presente ejercicio, o por haber disminuido los importes de incoación de las nuevas licitaciones, se rebaja el crédito presupuestario de las siguientes partidas: 22000 "Material de oficina ordinario" (-17,58%, 16.000 €), 22200 "Servicios telefónicos" (-2,86%, 16.000 €), 22209 "Otras comunicaciones" (-27,71%, 23.000 €), y 22700 "Trabajos realizados por empresas de limpieza y aseo" (-1,91%, 11.000 €).
  
- En concordancia con la política de austeridad y contención del gasto, se reduce considerablemente la dotación de la partida 22601 "Atenciones protocolarias y representativas", llegando hasta un -40%, 12.000 €. Como otras medidas de ajuste para reducir el gasto público, se rebaja el número de suscripciones a revistas profesionales, prensa y accesos on-line a bases de datos jurídicas, adaptándose, así, el crédito de la partida 22002 "Prensa y revistas" (-32,86%, 11.500 €) y de la partida 22003 "Libros y otras publicaciones" (-20,00%, 8.000 €), se reduce el número de ediciones de publicaciones, reduciéndose la dotación de la partida 22602 "Divulgación y publicaciones" (-44,22%, 11.100 €), y por último, no se renueva el Convenio de Colaboración de la Asociación de Pintores y Escultores, que determina una minoración del 6,06%, 2.000 €, de la partida 22809 "Otros convenios, conciertos o acuerdos".
  
- Como consecuencia de la reducción paulatina de los vehículos oficiales de la Asamblea de Madrid, ha disminuido tanto el gasto de combustible como el de reparación y mantenimiento de vehículos, minorándose, por tanto los créditos de las partidas 22103 "Combustible" (-16,67%, 5.000 €), y 21400 "Reparación y conservación de elementos de transporte" (-16,67%, 500 €).
  
- Como adaptación de los créditos presupuestarios tanto al gasto real que se produce en cada ejercicio como a los actuales compromisos futuros, se disminuye la dotación de la partidas: 20500 "Arrendamiento de mobiliario y

enseres" (-98,33%, 5.900 €), al no estar previsto ningún gasto de esta índole, 22004 "Material informático" (-4,76%, 2.000 €), y 22201 "Servicios postales y telegráficos" (-14,29%, 1.000 €), 22709 "Otros trabajos con el exterior" (-4,41%, 40.000 €), al adaptarse a los proyectos propuestos por la Dirección de Informática y Tecnología, ajustar el gasto al no renovarse conceptos como la asistencia preventiva a Plenos, y además que su crédito en 2015 fue incrementado para asumir gastos de carácter coyuntural por cambio de Legislatura, y por último la partida 23100 "Locomoción y traslado del personal" (-50,00%, 1.000 €), que verá reducido su gasto como consecuencia del horario en que se desarrollan los Plenos durante la presente Legislatura.

- Los incrementos de dotación presupuestaria se producen en los siguientes subconceptos: 21500 "Reparación y conservación de mobiliario y enseres" 1,96%, 1.000 €), al objeto de contratar el mantenimiento de las nuevas máquinas de estenotipia informatizadas, 21600 "Reparación y conservación de equipos para procesos de información" (11,96%, 27.500 €), para atender los mantenimientos de licencias adquiridas durante el presente ejercicio y el mantenimiento de las Tablets, 22101 "Agua" (16,67%, 2.000 €), como ajuste al gasto real que se imputa en la partida por consumo de agua, y 22500 "Tributos locales" (1.500 €) para el pago de la Tasa por Aprovechamiento de Espacio Público por Paso de Vehículos, cuya titularidad ahora corresponde a la Asamblea de Madrid.

<b>Subconcepto</b>	<b>Crédito 2015</b>	<b>Dotación 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>20400</b>	59.000,00	59.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>20500</b>	6.000,00	100,00	-5.900,00	<b>-98,33%</b>
<b>21200</b>	403.000,00	397.000,00	-6.000,00	<b>-1,49%</b>
<b>21300</b>	70.000,00	70.000,00	0,00	<b>0,00%</b>

<b>Subconcepto</b>	<b>Crédito 2015</b>	<b>Dotación 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>21400</b>	3.000,00	2.500,00	-500,00	<b>-16,67%</b>
<b>21500</b>	51.000,00	52.000,00	1.000,00	<b>1,96%</b>
<b>21600</b>	230.000,00	257.500,00	27.500,00	<b>11,96%</b>
<b>22000</b>	91.000,00	75.000,00	-16.000,00	<b>-17,58%</b>
<b>22002</b>	35.000,00	23.500,00	-11.500,00	<b>-32,86%</b>
<b>22003</b>	40.000,00	32.000,00	-8.000,00	<b>-20,00%</b>
<b>22004</b>	42.000,00	40.000,00	-2.000,00	<b>-4,76%</b>
<b>22100</b>	370.000,00	370.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>22101</b>	12.000,00	14.000,00	2.000,00	<b>16,67%</b>
<b>22102</b>	123.000,00	123.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>22103</b>	30.000,00	25.000,00	-5.000,00	<b>-16,67%</b>
<b>22104</b>	36.000,00	36.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>22109</b>	12.000,00	12.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>22200</b>	560.000,00	544.000,00	-16.000,00	<b>-2,86%</b>
<b>22201</b>	7.000,00	6.000,00	-1.000,00	<b>-14,29%</b>
<b>22209</b>	83.000,00	60.000,00	-23.000,00	<b>-27,71%</b>
<b>22300</b>	193.500,00	193.500,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>22400</b>	16.000,00	16.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>22409</b>	107.000,00	107.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>22500</b>	100,00	1.600,00	1.500,00	<b>----</b>
<b>22601</b>	30.000,00	18.000,00	-12.000,00	<b>-40,00%</b>
<b>22602</b>	25.100,00	14.000,00	-11.100,00	<b>-44,22%</b>

<b>Subconcepto</b>	<b>Crédito 2015</b>	<b>Dotación 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>22603</b>	100,00	100,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>22606</b>	5.000,00	5.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>22609</b>	81.000,00	38.000,00	-43.000,00	<b>-53,09%</b>
<b>22700</b>	575.000,00	564.000,00	-11.000,00	<b>-1,91%</b>
<b>22701</b>	571.000,00	576.000,00	5.000,00	<b>0,88%</b>
<b>22706</b>	1.000,00	1.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>22709</b>	908.000,00	868.000,00	-40.000,00	<b>-4,41%</b>
<b>22802</b>	3.000,00	3.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>22809</b>	33.000,00	31.000,00	-2.000,00	<b>-6,06%</b>
<b>22900</b>	1.000,00	1.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>23000</b>	145.000,00	115.000,00	-30.000,00	<b>-20,69%</b>
<b>23001</b>	1.000,00	1.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>23100</b>	2.000,00	1.000,00	-1.000,00	<b>-50,00%</b>
<b>23301</b>	100,00	100,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>23309</b>	100,00	100,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>28001</b>	73.500,00	23.500,00	-50.000,00	<b>-68,03%</b>
<b>TOT. CAP. II</b>	<b>5.034.500,00</b>	<b>4.776.500,00</b>	<b>-258.000,00</b>	<b>-5,12%</b>

#### **□ Capítulo IV “Transferencias corrientes”**

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Asamblea de Madrid, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Este capítulo, que únicamente se estructura en la partida 48090 “Otras Instituciones sin fines de lucro”, incrementa su dotación, para abonar en su totalidad, las subvenciones destinadas a los cuatro Grupos Parlamentarios actualmente constituidos en la Asamblea de Madrid, conforme al Acuerdo de la Mesa de 19 de junio de 2015, que mantiene inalterables los importes, tanto de la subvención fija, como variable, desde el inicio de la IX Legislatura, en el año 2011.

El crédito de la partida se incrementa un 30,70%, 1.000.000 €, ya que en ejercicios precedentes esta diferencia se financiaba, en unos casos, con la modificación presupuestaria de carácter consolidable, que aprobaba la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en otros mediante la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior, conforme habilita el artículo 94.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

<b>Subconcepto</b>	<b>Crédito 2015</b>	<b>Dotación 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
48099	3.257.000,00	4.257.000,00	1.000.000,00	30,70%
<b>TOT. CAP. IV</b>	<b>3.257.000,00</b>	<b>4.257.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>30,70%</b>

#### **□ Capítulo VI “Inversiones Reales”**

Gastos destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios, y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

En general serán imputables a este capítulo los gastos que tengan cabida en los proyectos que, a tal efecto, se definen en el Anexo de Proyectos Vinculados de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Las partidas que muestran variación con respecto a los créditos del ejercicio anterior son:

- Se adaptan las dotaciones presupuestarias de las partidas a los proyectos de la Dirección de Informática y Tecnología (adquisición de equipos de comunicación, equipos informáticos, equipos audiovisuales, y reposición de equipo climatización del Rack del control de audiovisuales del Hemiciclo). De este modo, se minoran los créditos de los subconceptos: 62399 "Otra maquinaria y equipo" (-36,00%, 9.000 €), 63308 "Reposición o mejora de instalaciones" (-25,00%, 5.000 €), 62600 "Equipos informáticos" (-16.67%, 10.000 €).
- Por otra parte, el proyecto de la Dirección de Informática y Tecnología, para el cumplimiento de las medidas de la Ley Orgánica de Protección de Datos, relativo a la necesidad de reprogramar la aplicación informática Sistema de Gestión Parlamentaria, incrementa el crédito de la partida 64001 "Estudio de nuevas aplicaciones informáticas" en 72.900 €.
- Se reduce la dotación para la adquisición de fondos bibliográficos, quedando la partida 62801 "Equipamiento cultural" con una minoración del 16,13%, 5.000 €.
- Se ajusta el crédito de la partida 63100 "Reposición o mejora de edificios" resultando una disminución del 66,67%, 10.000 €, por su escasa ejecución en ejercicios precedentes.

<b>Subconcepto</b>	<b>Crédito 2015</b>	<b>Dotación 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>62300</b>	1.000,00	1.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>62308</b>	10.000,00	10.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>62399</b>	25.000,00	16.000,00	-9.000,00	<b>-36,00%</b>
<b>62500</b>	5.000,00	5.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>62501</b>	100,00	100,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>62502</b>	35.500,00	35.500,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>62600</b>	60.000,00	50.000,00	-10.000,00	<b>-16,67%</b>
<b>62801</b>	31.000,00	26.000,00	-5.000,00	<b>-16,13%</b>
<b>62899</b>	1.000,00	1.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>63100</b>	15.000,00	5.000,00	-10.000,00	<b>-66,67%</b>
<b>63308</b>	20.000,00	15.000,00	-5.000,00	<b>-25,00%</b>
<b>64001</b>	100,00	73.000,00	72.900,00	----
<b>68000</b>	100,00	100,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>TOT. CAP. VI</b>	<b>203.800,00</b>	<b>237.700,00</b>	<b>33.900,00</b>	<b>16,63%</b>

#### **□ Capítulo VIII “Activos financieros”**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca; los créditos destinados a la constitución de depósitos o fianzas, así como los créditos relativos a la concesión de préstamos y anticipos al personal funcionario y laboral.

En función del gasto real imputado en el presente ejercicio, se disminuye un 47,83%, 55.000 €, la dotación de la partida 83107 “Préstamos a largo plazo a funcionarios”, manteniéndose la misma dotación presupuestaria del ejercicio anterior en la partida 83090 “Préstamos a corto plazo a personal”, resultando una minoración global del 40,74% en el Capítulo VIII.

<b>Subconcepto</b>	<b>Crédito 2015</b>	<b>Dotación 2016</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación</b>
<b>83009</b>	20.000,00	20.000,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>83107</b>	115.000,00	60.000,00	-55.000,00	<b>-47,83%</b>
<b>TOT. CAP. VIII</b>	<b>135.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>-55.000,00</b>	<b>-40,74%</b>